

**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**



**“ANÁLISIS SOBRE LA CONFIGURACIÓN DE LA TENTATIVA EN EL DELITO  
DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO ATE VITARTE, 2019”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TITULO  
PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTORES**

**BACH. LUIS ALBERTO RUIZ ROSAS  
BACH. JOSE CHRISTIAN GARCÍA SERVAT**

**ASESOR:**

**DR. FERNANDO ARMAS ZÁRATE**

**LIMA- PERÚ**

**2021**

## **DEDICATORIA**

A nuestros padres por haber sido nuestro mejor maestro, consejero, por enseñarnos a luchar y perseverar en la vida, a esforzarnos hasta conseguir nuestros objetivos, por habernos formado con principios y valores.

A nuestras esposas por su comprensión en esta difícil etapa de nuestra vida, a nuestros hijos, regalo de Dios por ser nuestra fuente de inspiración y motivación para poder superarnos cada día más, y así luchar para que la vida nos depare un futuro mejor, dándonos coraje para conseguir nuestros objetivos.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por ser la fortaleza, y permitirnos continuar con la fuerza necesaria para no claudicar, y por permitirnos ser una mejor persona cada día de nuestras vidas; así mismo agradecemos al Asesor de Tesis Dr. Fernando Armas Zarate, por su valiosa colaboración con sus aportes y motivación brindada para la realización y culminación de nuestra investigación.

A nuestra alma mater, Universidad Peruana de Ciencias e Informáticas, donde adquirimos conocimientos invaluable y nos forjamos como buenos profesionales.

## DECLARACIÓN DE AUTORIA

Yo Luis Alberto Ruiz Rosas, estudiante del Programa de Derecho y Ciencias Políticas, identificado con DNI N° 42004218, con el trabajo de suficiencia profesional titulada “Análisis sobre la configuración de la tentativa en el delito de violación sexual”.

Declaro bajo juramento que:

1. El trabajo de suficiencia profesional es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, el trabajo de suficiencia profesional no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
3. El trabajo de suficiencia profesional no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en el trabajo de suficiencia profesional se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la presencia de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad.

Lima, 15 de marzo del 2021

---

LUIS ALBERTO RUIZ ROSAS  
DNI N° 42004218

## DECLARACIÓN DE AUTORIA

Yo José Christian García Servat, estudiante del Programa de Derecho y Ciencia Políticas, identificado con DNI N°40592277, con el trabajo de suficiencia profesional titulada “Análisis sobre la configuración de la tentativa en el delito de violación sexual”.

Declaro bajo juramento que:

1. El trabajo de suficiencia profesional es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, el trabajo de suficiencia profesional no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
3. El trabajo de suficiencia profesional no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en el trabajo de suficiencia profesional se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la presencia de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad.

Lima, 15 de marzo del 2021

---

JOSE CHRISTIAN GARCIA SERVAT  
DNI N° 40592277

## **INDICE**

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>    CAPITULO I .....</b>	<b>9</b>
<b>        PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.....</b>	<b>9</b>
<b>    CAPITULO II MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>18</b>
<b>    CAPITULO III DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS .....</b>	<b>26</b>
<b>    CAPITULO IV RESULTADOS OBTENIDOS .....</b>	<b>31</b>
<b>    CONCLUSIONES .....</b>	<b>36</b>
<b>    RECOMENDACIONES.....</b>	<b>37</b>
<b>    REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>38</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>41</b>
<b>    ANEXO 1 EVIDENCIA SIMILITUD DIGITAL .....</b>	<b>41</b>
<b>    ANEXO 2. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO.....</b>	<b>42</b>
<b>    ANEXO 3. OTRAS EVIDENCIAS.....</b>	<b>43</b>

## INTRODUCCIÓN

Para el presente estudio de investigación cabe revisar propuestas a los inconvenientes sobre la tentativa en el delito de Violación Sexual en la Jurisdicción de la Comisaría de Vitarte, de la misma forma, sus problemas que derivan en las incomodidades que estas generan. Desde este punto de vista, ofrecer alternativas posibles que nos ayuden a combatir las causas que ocasionan dicho malestar.

Es de público conocimiento que la función policial como el sistema jurídico adolezcan de aspectos sólidos que permitan cumplir una cabal función, que no basta con las reformas alcanzadas, conllevando a desaciertos que van generando caos y más aun incrementándose gradualmente.

Por ello, se percibe un gran malestar en nuestra población y en el acceso a la justicia; que induce a la corrupción, lentitud procesal como impunidad y la solución resulta ser más tediosa. Siendo así, podemos observar deficiencias en el procedimiento para resolver sobre los procesos llevados por este delito a cargo de los operadores de justicia, como la lentitud del accionar policial y la desidia a la hora de juzgar por parte de las Salas responsables por este tipo de delitos, así como, el abandono de las víctimas e inadecuadas condiciones de tratamientos médicos para las agredidas, el tema de la tentativa y estudio del delito, también la parsimonia con la que actúan en la parte administrativa tanto del sector policial como de justicia, y otras más.

La desconfianza en la Policía y Juzgados correspondientes resultan conocidas por la población. Esa misma desconfianza, es sembrada por la apatía al momento de actuar de la Policía y los Juzgados que tratan este tipo de delito. Conociéndose todos los posibles problemas, se debe tratar cuanto antes, erradicarlas de plano, yendo a un paso apropiado para el beneplácito de la población y de los responsables de cumplir con la justicia.

Sin embargo, estos inconvenientes que afectan grandemente el proceder de la justicia, permitirán al estudio en mención abarcar la tentativa y el delito de Violación Sexual. Siendo necesario, el análisis en cuanto a las variables del tema de estudio influye sobre la Jurisdicción de la Comisaría de Vitarte, tomando en cuenta, los Derechos vulnerados de las víctimas en cuanto al Derecho a la Vida, Integridad de la persona, dignidad.

Se sabe, además, que este problema de la tentativa en el delito de Violación Sexual atenta contra la integridad física como ocasiona un daño moral a la persona, Derechos garantizados por la Constitución Política. De las cuales se ventila el Derecho a la Vida e Integridad Personal, la dignidad, así mismo, a ejercer su Tutela Jurisdiccional Efectiva.

El trabajo de investigación comprende cuatro capítulos. Dentro del Capítulo I, se desarrolla elementos planificación del trabajo acerca de la aproximación temática, tales como la descripción y selección del problema, en la que se menciona que entre otros problemas que caracterizan a la lucha contra el delito de Violación Sexual dentro de la Jurisdicción de la Comisaría de Vitarte, se encuentra la corrupción, desidia de los operadores de justicia, la impunidad. De tal forma, para esta parte del capítulo mostramos objetivos como la finalidad del trabajo investigado, dando a conocer el objetivo principal sobre cuáles podrían ser los factores que permiten el incremento en los índices de la Violación Sexual en la Jurisdicción de la Comisaría de Vitarte a pesar del aumento de la labor policial para combatir esta lacra de la sociedad.

En el Capítulo II, se muestra marco teórico; donde se encuentran inmersos el problema principal y los problemas secundarios. En el Capítulo III se presenta el desarrollo de actividades programadas la justificación del estudio. El siguiente Capítulo IV se presenta el marco metodológico., se establece el tipo de estudio. Por último, en el Capítulo IV, se menciona los resultados obtenidos, el desarrollo sistemático del análisis de la Configuración de la Tentativa y el delito de Violencia Sexual. De aquí, se recogen información recabada de la doctrina nacional y del Derecho Comparado, además, de la visión grupal del tema de estudio.

## CAPITULO I

### **Planificación del trabajo de suficiencia profesional**

La aproximación temática nos demuestra mecanismos que inducen, conllevan y permiten hacer uso de las tendencias para el desarrollo de la presente investigación. De ella se desprende una hipótesis, como un planteamiento problemático, así mismo, las premisas sobre los objetivos girarán en base al lazo relacional que pueda haber entre el delito de Violación Sexual y variables de estudio.

El capítulo presenta las formas utilizadas para un correcto desarrollo en la elaboración de la tesina, tomándolo en cuenta como punto de inicio. De aquí se confiere, subcapítulos como la descripción y la selección del problema, se percibe una apreciación preliminar de acuerdo a la actualidad de la Configuración de la Tentativa que guarde relación con el título que nos concierne, la del delito de Violación Sexual con las víctimas de este delito, y la relación que tenga con la autoría y participación.

Seguidamente, presentamos objetivos que dilucidan la investigación, por la cual, se busca encontrar las razones que conduzcan a elevarse los índices de Violación Sexual. Y por las cuales se busca plantear alternativas de solución como combatir con este flagelo que perturba a la sociedad, más aún a la Jurisdicción de la Comisaría de Vitarte que se encuentra con sobrecarga policial que no permite tener una adecuada respuesta para llegar a encontrar a los principales responsables de tan insana actuación por parte de los agresores hacia las víctimas de la misma, y como la Configuración de la Tentativa se manifiesta en la sola intención de inducir a la víctima a caer en sus garras. Por consiguiente, en este capítulo se podrán observar desde el desarrollo de la aproximación temática, hasta los objetivos a estudiar con su finalidad correspondiente, que nos pueda permitir más con la problemática plantear algunas sugerencias a posibles formas de contribuir con la solución de la misma; pues el tema del análisis sobre la Configuración de la Tentativa, implica un profundo desarrollo desde donde se debe partir para encontrar la raíz del problema y prevenir posibles violaciones posteriores.

En conclusión, en base a estas perspectivas dicha aproximación será lo más cercana posible, para tener mayores apreciaciones y poder saber si es viable las propuestas o sugerencias que se pueda compartir con los operadores de justicia y la comisaría correspondiente; en pos de que las víctimas puedan de alguna manera encontrar algo de justicia a sus reclamos y sus denuncias sean atendidas de la manera más rápida posible.

## 1.1 Descripción y selección del problema

Se ha podido observar de la función policial y jurídica, deficiencias en todas sus actividades. Las mismas que, ya son conocidas desde hace mucho. El principal problema radica en la inoperancia, y aun aprobándose técnicas relacionadas a la creación, con leyes más eficaces en cuanto a su sanción drástica, como la cadena perpetua para los casos más graves, estas no han funcionado en la práctica, o no han sido suficientes para contrarrestar o aminorar los índices de Violación Sexual.

Por ello, que nuestro sistema policial como judicial dentro de nuestra Jurisdicción como a nivel nacional, presenta una agobiante complejidad real, manifestada, en circunstancias como a continuación se describe:

a) Desidia dentro de los procesos en curso, sino es previamente por las actuaciones administrativas desde la comisaría de Vitarte, tanto como la recepción de la denuncia para elaborar un atestado o establecer los partes policiales y correr traslado a la Fiscalía correspondiente para que se abra investigación y la configuración delictual, este acorde con la norma Penal vigente. De esta parsimonia, se infiere que, afecta el Debido Proceso como garantía a la Tutela Jurisdiccional Efectiva, para que no se produzca dilaciones indebidas.

b) Excesiva carga procesal, primero desde las actuaciones policiales, para luego llegar a los juzgados correspondientes, y estando ahí los expedientes tiendan a no proceder de manera más rápida posible de acuerdo a lo que en teoría se conoce como los plazos procesales, que en la práctica no se cumple, por la cual se caracteriza por el aumento de expedientes acumulados que ingresan en relación a resoluciones expedidas, que son poco para los operadores de justicia en terminar de resolver para este tipo de casos; por la cual se van incrementando y haciendo más tediosa la labor de los jueces especializados en lo penal para ver la vista de la causa y así sentenciar a los principales responsables.

c) Productividad media respecto al personal policial de la Jurisdicción de la Comisaría de Vitarte, para atender este tipo de casos, y han sido muy insuficientes, a través, del tiempo la remodelación de la parte logística y técnicas de información obtenidas de la tecnología como de la informática que se han ido incorporando como

parte de las herramientas de trabajo del personal, así también, la falta de la organización de programas de lucha frontal contra este tipo de delito, que el personal judicial también no se basta para atender o remitir los actuados de las denuncias.

d) El malestar de la ciudadanía en función al trabajo policial y falta de interés, no obstante, el apoyo insuficiente de la actuación policial y jurídica; situación que se ve reflejada en la desconfianza que siembran no solo a la Policía Nacional en general, sino también al Poder judicial por su desidia para actuar de manera mediata ante execrable delito.

e) De tal forma, se muestra una imagen deteriorada de las entidades del Estado delegadas a cumplir la función jurisdiccional que se les asigna y los derechos del ciudadano, se perciben como corruptos y pocos efectivos en sus funciones y labores.

También, se denota una población desinformada, desconocimiento por parte del ciudadano carente de conocimiento en cuanto a hacer valer su derecho ante la Policía y el Juzgado. La ciudadanía desinformada explica el actuar permanente en lo que amerita a denuncias entabladas en la comisaría y que consiguientemente se trasladan al sistema judicial.

Para el presente problema se relaciona en cuanto a ineptitud por las autoridades locales, viéndolo desde una perspectiva en el exceso de procesos judiciales como policiales que se presenta frecuentemente, no solo versado en este tipo de delito, sino acompañado de otras más, a lo que conlleva a generar la desazón del ciudadano. Por lo tanto, para este problema de estudio también se relacionará respecto a Configuración de la Tentativa para el desarrollo sobre delito de Violación Sexual. Después que los intentos para una reforma de los gobiernos de turno y luego por las autoridades a cargo de los Ministerios del Interior y Justicia como del Poder Judicial en estos últimos años, la interrogante sería qué podría cambiar para los próximos años.

Sin olvidar, la variación de los índices numéricos sobre delitos por Violación Sexual dentro de la Jurisdicción de la Comisaría de Vitarte, es decir, las denuncias interpuestas por las víctimas, ha ido moderándose gradualmente; no obstante, el incremento de los procesos aumentan para los juzgados penales, del problema en cuestión y valiendo esfuerzos, suelen ingresar más casos que los que terminan siendo concluidos, debido a la frecuencia de este tipo de delito, desde la tentativa a la consumación de la misma, por cual en los últimos años el delito de violación se hace más constante.

## 1.2 Objetivo general

Determinar qué ocasiona que se eleven o mantenga moderado el índice de delitos sobre Violación Sexual en la Jurisdicción de la Comisaría de Vitarte 2019, a pesar del aumento de los efectivos policiales y las mejoras que se hayan podido implementar en material logístico para la atención de este tipo de delito y otros, puesto que de acuerdo a nuestra normativa vigente o la doctrina las posibilidades de la víctima de intervenir en el proceso penal son muy reducidas, a pesar de existir instituciones que de manera directa o indirectamente si le permiten participar a la víctima<sup>(1)</sup>.

De la misma forma, el analizar la Configuración de la Tentativa previa a la consumación del delito, puede manifestarse a través de la seducción; ya que la doctrina lo define como el acto de seducir por parte de un hombre a una mujer para lograr tener el acceso carnal o relaciones sexuales de manera ilegal con el seductor por medio de la persuasión, u otros medios como el soborno o promesas dejando la fuerza física o violencia de lado<sup>(2)</sup>.

---

<sup>(1)</sup>Peña Cabrera, A. (2016). *Delitos Contra la Libertad Sexual Doctrina, Prueba y Jurisprudencia*. Lima: D&L Editores. p. 79

<sup>(2)</sup>Santillán, D. (S/F). La Violación de la Libertad Sexual en el Marco Aplicativo del Código Penal Peruano. Facultad de Derecho de la Universidad San Martín de Porres. p.4.

Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/132419193.pdf>.

<sup>(3)</sup>Ballesteros, K. (2009). El Desistimiento y la Tentativa y su enfoque en los Delitos de Violación y Abuso Sexual a la Luz de la Doctrina y la Jurisprudencia (Tesis para Optar el Grado de Licenciada en Derecho).

Recuperada de <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/1684>

### 1.2.1 Objetivos específicos

- a) Determinar qué motiva las circunstancias para la realización sobre este tipo de delito, que afecta a la población y se vislumbra a lo largo del territorio nacional; que nos permitan tener una mejor perspectiva desde el comienzo e ideación del flagelo.
- b) Analizar sobre las medidas de los cuales se pueda confirmar el desenvolvimiento policial como judicial mantenga una relación proporcionada, sin excluir a nuestra Jurisdicción de la Comisaría de Vitarte un factor que explique el progreso gradual o avance de las denuncias o resoluciones por parte de los operadores de justicia como de la Policía Nacional, en su afán de combatir este tipo de delitos y sancionarlos drásticamente conforme a la normativa vigente.
- c) Conocer qué medidas se puede considerar para la disminución de las denuncias policiales y resoluciones judiciales, y esto se pueda establecer con mayor énfasis en la lucha contra este delito y otros más, que muestre a la población una sensación de confianza y seguridad a la hora de atender sus denuncias y resolver sus procesos de manera rápida y eficaz.

Sobre la formulación del problema, además de mostrar posteriormente los dos puntos sobre el problema principal y secundario, es preciso recordar que este tipo de delito en estudio, constituye una de las principales preocupaciones no solo a nivel distrital sino nacional, además de tener a su favor otros indicadores que favorecen la realización de actos que induzcan a flagelos hacia la integridad del ciudadano, ya sea menor de edad, adultos o ancianos; o sobre todo personas con discapacidad, como también violaciones que se dan dentro del seno familiar incluido la violencia familiar; dan cabida a un desconcierto general por parte de la población indefensa y cansada de tanto vejamen, y la apatía de las autoridades por combatirlos son más habituales e insuficientes.

Para Bramont Arias y García (2015) nos dicen “La libertad sexual, tal como indica la doctrina, tiene dos vertientes, una positiva y otra negativa, que no han de considerarse opuestas, sino complementarias. La positiva atiende a la libre disposición de la persona de sus propias potencialidades sexuales, tanto en el comportamiento particular como frente a los demás.” (p. 235). Para tal sentido, en parte adversa constituirá a no atender contra la voluntad o consentimiento sexual de la persona, que no se afecte en todo sentido con la actuación sexual.

Para tal efecto, los procedimientos que se vislumbran para los casos de esta naturaleza son muy complejas, no siéndolo por lo general, pero si con muchas atribuciones a los agresores que atentan contra la integridad y vida de las víctimas; por ello es vital analizar las problemáticas tanto principales como secundarias, que permitan elaborar una posible alternativa de colaboración con estrategias para la lucha práctica y concreta, que no se despeguen de la normativa vigente.

En términos generales se debe respetar la libre determinación en cuanto a la sexualidad de todos los ciudadanos, incluidos las personas mayores, y sobre indemnidad para el caso de los menores que puedan estar sujetas a este tipo de peligros latentes, que la parsimonia del Estado a través de sus entidades de resguardar la tranquilidad de los pobladores, no han sido suficientes para atender reclamos de las víctimas afectadas.

Finalmente se toma en consideración que la tentativa previa que pueda darse para estos casos pueda resultar vital dentro de la consumación en cuanto a hechos; en consecuencia, como batallar también este tipo de figura que nace desde una ideación.

### **1.3 Problema principal**

¿Qué probables consecuencias se presentan para que el índice sobre Violación Sexual varíe en la Jurisdicción de la Comisaría de Vitarte a pesar del aumento de la labor policial para combatir esta lacra de la sociedad?

#### **1.3.1 Problemas específicos**

- a) ¿Qué circunstancias ameritan la determinación en cuanto a la realización para este tipo de delito, que afecta a la población y se vislumbra a lo largo del territorio nacional?
- b) ¿Cuáles son los objetivos de analizar sobre qué medidas podemos confirmar que la productividad del trabajo policial como judicial se haya mantenido relativamente constante?
- c) ¿Cómo explicar si podemos confirmar la reducción de las denuncias policiales y resoluciones judiciales, que se pueda conocer con mayor énfasis sobre la lucha contra este delito y otros más?

En consideración a estos problemas, es que se busca encontrar propuestas que tengan coherencia y fundamento jurídico, que sean de apoyo a las ya contempladas para sancionar a los responsables de tales actos descomunales; y se pueda brindar mucho mayor atención a las víctimas hasta llegar a la sensación de que puedan retomar con sus proyectos de vida o rutinas habituales, como de integrarse a la sociedad.

Por consiguiente, se seguirán observando comportamientos en la sociedad y más aún en la categoría de los delitos sexuales de las cuales no se podrá afirmar de manera clara que, se cuide o proteja la libertad sexual, y así que las posibles víctimas carecieran de dicha libertad. También, se refuta que como lo contempla nuestra normativa Penal para este tipo de planteamientos, surgirían ideas que a estos tipos penales como se conoce al bien jurídico protegido sea la indemnidad sexual o la intangibilidad propiamente dicha. En conclusión, mediante más se conozca sobre los delitos de la libertad sexual en este caso la del delito de Violación Sexual, se podrá determinar una sanción ejemplar que se deba de aplicar por el daño irrogado a las víctimas en contra de su consentimiento.

#### 1.4 Justificación del estudio

La justificación e implicancia del presente estudio se basa sobre cómo debemos observar el análisis de la tentativa para la posterior consumación o no del delito de la Violación Sexual, de la misma forma, será cierto que solo en la tentativa tiende a determinarse la realización del posible hecho delictivo, se tiene en claro que conocer más a fondo de la configuración de la misma, contribuirá a mayores certezas si debería aumentarse las sanciones para la tentativa o lo establecido en la norma penal actual es la suficiente para dichas figuras jurídicas.

Si bien, en la violación casi por lo general, se emplea la acción de poder abusar de la libre determinación de una persona, se reacciona sin el consentimiento o la voluntad de dicha persona <sup>(4)</sup>; por tanto, dicho delito se consumará por la introducción de manera total o parcial del miembro viril o pene por el conducto vaginal de la mujer, o través del ano del varón o mujer, con uso y empleo de la fuerza o violencia misma o simplemente grave amenaza de daños físicos o muerte.

Según Sáenz (2014) refuta “Se puede entender por delito de Violación Sexual, a aquel acto criminoso o hecho punible que se materializa a través de la realización de un conjunto de actos idóneos concatenados entre sí, consistentes en accesar sexualmente y mediante violencia ya sea física o psicológica, a la víctima, que puede estar conformada por personas del mismo o diferente sexo.” (p. 15). Entonces, una vez más es preciso aclarar que el uso de la violencia, amenaza constituyen la realización de la Violación Sexual, con la penetración como lo estipula el Código Penal vigente, ya sea a través del miembro viril u objeto alguno usado para realizar tan horrendo acto, siempre en contra del consentimiento de las agraviadas o agraviados.

Finalmente, después de conocido diversos conceptos sobre el delito de Violación Sexual, acotemos que debe tomarse considerablemente también a la seducción, donde entra a tallar la tentativa, aquí sin emplear el uso de la amenaza o violencia, el convencimiento que deriva en la acción ilícita que también afectará el consentimiento, como analizar la tentativa en su configuración, será necesariamente importante esclarecerlo para salirse de dudas, sobre qué tanta relación guarda con la violación.

-----  
<sup>(4)</sup> *Ibidem*

## **1.5 Beneficiarios de la investigación**

Aquellos que se beneficien de la presente investigación serán los pobladores, resultando de una respuesta mediata donde generará mayor certeza al trabajo en parte hacia las entidades de la Jurisdicción como posterior alcance de medidas concretas en todos los aspectos, desde el aumento del personal policial y judicial; de manera que esté frente al diagnóstico indagado, se verá mejorado todos los servicios como al acceso de justicia anhelado por la población.

De esa forma, cabe decir que serán beneficiados las entidades públicas mismas de la Jurisdicción, puesto podrían contar con elementos necesarios para el cumplimiento de una cabal función y acorde al momento, sobre la misma percepción de la ciudadanía que acude a estas instituciones a solicitar justicia y así tomar las decisiones adecuadas que permitan acelerar y realizar las mejoras en todas las áreas correspondientes.

Cabe resaltar, sobre el estudio en materia sugerida que tiende a inclinarse a un tipo de trabajo más sobre diagnóstico, cuyas ventajas se lograrán de obtener sobre las evaluaciones efectuadas y obtenidas como del cúmulo de datos recabados de la investigación, llegar a extender la política necesaria para mejorar en la problemática de la investigación que recaiga en las autoridades de la Jurisdicción.

## **CAPITULO II**

### **Marco teórico**

Dentro del contexto teórico mostraremos tanto los antecedentes, el marco teórico, y el marco conceptual; donde desarrollaremos los conceptos propios que derivaron del trabajo de investigación y que consideramos necesarios tengan que relacionarse con el tema en estudio; del cual podremos obtener mayores conocimientos que nos ayuden a comprender más los marcos correspondientes.

De tal forma, se vislumbran en los antecedentes, trabajos que guarden similitud respecto al tema tratado, tanto sea de informaciones nacionales o internacionales, en pocas palabras relacionarlos no sólo con información del medio nacional o el Derecho Nacional también serán adecuados toda la información vertida del Derecho Comparado, que se adecúen al delito y su configuración en estudio.

Entonces, además, de plasmarse la información recabada y adquirida en el desarrollo del tema en estudio, posibilita sólidos conocimientos a obtener y complementarlos con el contenido esencial del tema; posiblemente sean más nutridos las investigaciones que se asemejan y son citados en las siguientes páginas, y nos dan un panorama más alentador conforme se van mencionando y el enfoque que muestran los autores en cuanto a su aporte científico.

Tanto los conceptos o clasificaciones que se puedan estar mostrando en el transcurso de la misma investigación podrán equipararse con las teorías o tipos que se hayan podido obtener de las múltiples formas de rebuscar información ya sea de manera física o virtual. De la misma manera, se fueron descartando otras que no contribuyeron o no guardaron relación alguna con el presente trabajo de investigación.

Por consiguiente, se vislumbrarán los temas necesarios que deban contribuir con el desarrollo y sostenimiento del trabajo realizado, y fortalezcan las bases de la misma, que nos den una mejor percepción del problema y solución del tema planteado, y los estudios realizados sean tan contundentes que no adolezcan de vacíos o contemplen normas o apreciaciones fehacientes.

En conclusión, a continuación, veremos los antecedentes seguidamente del marco conceptual y finalmente el marco teórico en todo su extensión académica y contemplativa, de acuerdo a las vertientes que se asemejan al tema tratado en el presente trabajo de investigación; no dejando de mencionar el valiosísimo aporte doctrinario.

## 2.1 Antecedentes

En el año 2003, Carlos Alberto Vásquez Boyer elaboró un trabajo de investigación cuyo título es: “La Pena Aplicable a los Delitos de Violación Sexual en las Tendencias de los Índices Delictivos” como tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Derecho con mención en Ciencias Penales para la Universidad Mayor de San Marcos, por la cual se busca establecer si se pueda dar mayor severidad a las penas al determinarse la relación de manera directa o indirecta de los índices delictuales; se deduce, si se tiene un carácter que intimide por la pena, traerá repercusión hacia las personas y así se abstengan de realizar delitos contra un bien jurídico como la libertad sexual. Se ha utilizado el estudio Documental<sup>(5)</sup>.

En el año 2017, Rojas Alvino, Pol Yordan preparó un trabajo de investigación cuyo título fue: “La Tentativa del Delito de Violación Sexual a Menor y el Delito de Actos Contra el Pudor en las Fiscalías Penales de la Zona Fiscal de Huánuco, 2015” para la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco. Dentro de este trabajo de estudio se manifestaron planteamientos como se recomendó implementar la educación, creando capacitaciones, charlas y otros, y así sensibilizar a corto, mediano y largo plazo a los agresores sexuales. Finalmente, siendo un tipo penal que causa reproche a la sociedad, muchas veces, los imputados por esta comisión sufren maltratos por parte de las familias de las víctimas, como también de los efectivos policiales. Se justifica por el interés de determinar el derecho de protección y tutela jurídica <sup>(6)</sup>.

---

<sup>(5)</sup> Vásquez, C. (2003). “La Pena Aplicable a los Delitos de Violación Sexual en las tendencias de los Índices Delictivos” (Tesis para Optar el Grado Académico de Magíster en Derecho con Mención en Ciencias Penales). Recuperada de [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/1205/Vasquez\\_bc.pdf;jsessionid=BD67E2954F030B4AA17BFA8D9EB5064F?sequence=1](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/1205/Vasquez_bc.pdf;jsessionid=BD67E2954F030B4AA17BFA8D9EB5064F?sequence=1)

<sup>(6)</sup> Rojas, P. (2017). “La Tentativa del Delito de Violación Sexual a Menor y el Delito de Actos Contra el Pudor en las Fiscalías Penales de la Zona Fiscal de Huánuco, 2015” (Tesis para Optar el Título de Abogado). Recuperada de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/474;jsessionid=210B92C5A129FFB8580F5D42F11CF41F>

También se cuenta con la investigación realizada por Yanet Santos Quispe Núñez cuyo título es: “Factores Socioeconómicos que Influyeron en los Casos de Violación Sexual de Menores de Edad del Primer y Segundo Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, 2012”, efectuada en el año 2016 como tesis para obtener el Grado de Maestro en Derecho, por la Universidad Nacional de Trujillo<sup>(7)</sup>.

En aquel trabajo de investigación, se presentó el problema sobre qué circunstancias socioeconómicas afectaron a los casos de Violación Sexual en menores de edad del Primer y Segundo Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, 2012.

Dentro del año 2012, Catalina Allende Vivanco y María Cecilia Varela Bustos elaboraron un trabajo de investigación cuyo título es: “La Mujer como Sujeto Activo del Delito de Violación” como memoria de título para optar la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales para la Universidad de Chile, de la cual se desea aportar antecedentes que hagan posible que en la legislación la mujer sea considerada como sujeto activo del delito de violación; esto es, examinando las posiciones al respecto en el Derecho Nacional y Comparado. Se ha utilizado el estudio Documental Nacional como Extranjera <sup>(8)</sup>.

En el año 2011, Ismael Salvador, Sierra Contreras realizó un trabajo de investigación cuyo título fue: “Análisis Crítico del Tipo Penal de Abusos Sexuales y de la Figura del Child Grooming a Partir de una Interpretación Jurisprudencial del Artículo 366 Quater del Código Penal” para la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. En el trabajo de investigación se plantea que se analice la estructura jurídica del delito de abuso sexual, mejorando la eficiencia en cuanto a precaución, pruebas como sanciones para estos delitos en cuestión.

-----  
<sup>(7)</sup>Quispe, Y. (2016). “Factores Socioeconómicos que Influyeron en los Casos de Violación Sexual de Menores de Edad del Primer y Segundo Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, 2012” (Tesis para Optar el Grado de Maestro en Derecho). Recuperada de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/2849>

<sup>(8)</sup>Allende, C. y Varela, M. (2012). “La Mujer como Sujeto Activo del Delito de Violación” (Memoria para Optar el Título para la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales). Recuperada de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/113012>

Finalmente, siendo un tipo penal analizar su fundamentación en cuanto a la criminalidad sexual en el país, respecto a la urgencia como medida sancionadora de la acción.

También se cuenta con la investigación realizada por Juan Antonio Magaña de la Mora siendo su título: “El Delito de Violencia Familiar: Un Estudio Comparativo de la Situación en España y el Estado de Michoacán (México)”, terminada en el año 2017 como memoria para optar el Grado de Doctor, por la Universidad Complutense de Madrid.

Para dicho trabajo, se propuso motivar a la reflexión del tema, como propiciar la intervención punitiva del Estado en el ámbito de las familias, se pueda circunscribir la efectiva y adecuada protección de los derechos de quienes la integran.

## **2.2 Configuración de la Tentativa**

Podríamos definirlo como la acción que conlleva en un grado o intención de tentar, cuando en dicha ocasión un sujeto dará inicio a la ejecución o elaboración del delito de forma directa, a través, de hechos externos, practicando todos o gran parte de los actos o acciones que de manera objetiva conduzcan o dirijan al resultado o producción de la misma. Según Salas (2013) menciona:

“En este delito el despliegue de los actos ejecutivos de la copula sin que se alcance la penetración, constituye tentativa, para que ésta se dé no obsta la mera finalidad de lograr cualquier acercamiento sexual, es necesario que el bien jurídico protegido se encuentre en una situación real de peligro, por lo que podrá configurarse la tentativa cuando el sujeto comience con los tocamientos impúdicos” (p.50).

De tal manera que, cabría la posibilidad de que la persona o agente decline, se arrepienta de su posible acción, sería la tentación impune, pudiendo dejar en vigencia la pena aplicable por otras figuras penales, que se hubieran consumado en el desarrollo del procedimiento dirigido al acceso carnal.

En conclusión, la Configuración de la Tentativa requerirá de ciertos elementos para su respectiva composición, de modo que, la actividad sea apta para la realización del tipo proyectado por la persona, por medio del impedimento ajeno a la voluntad del agente.

### 2.2.1 Violación Sexual

Para Noguera (2015) manifiesta “Al delito de Violación Sexual simple también se le conoce como “Violación real” o “Carnal” y de acuerdo con la dogmática jurídica de nuestro actual Código Penal 1991, en su artículo 170, se entiende como el “Acceso carnal utilizando la violencia física o grave amenaza, logrando vencer su resistencia...”” (p. 60). De forma que, al delito de Violación Sexual, se le atribuye la violencia empleada o ejercida sobre la víctima básicamente, a la persona de uno u otro sexo, de manera que no prima el consentimiento en este tipo de actos.

Así mismo, se puede conocer que al haber voluntades discordantes, como la que desea y pretende tener el acceso carnal y lo contrario, que devendrá en ser el sujeto pasivo que se niega a realizar o efectuar la acción carnal, ya sea, a través, de la vía vaginal, anal o bucal; o más aun evitar la introducción de cosas como extremidades de la fisonomía humana o de dichos objetos por la vía antes mencionada, de manera que el consentimiento jugará un rol importante a la hora de establecer el delito, porque, al permitirse o darse el consentimiento no habrá delito alguno.

Por otro lado, la acción practicada o efectuada por un varón y otra del mismo género masculino será llamada pederastia, y para ese caso el acto sexual llamado en el Derecho Penal “**Contra natura**” <sup>(9)</sup>, practicado con una mujer será la de sodomía. Por consiguiente, se puede tener conocimiento que, al darse en ese sentido delitos de Violación Sexual de varón contra varón, y de manera inversa mujer contra mujer, siendo temas propios de la actualidad. Teniendo a consideración que, en este tipo de delitos se presentarán formas de afectación, entre ellas la coacción que aunque no se produzca algún daño a la integridad física, será posible de delito de lo mencionado; esto lo verificamos en nuestro actual Código Penal, que mediante el uso de la fuerza o violencia física como grave amenaza se le haya obligado a otra persona a realizar la acción que no contemple la Ley o impida efectuar la que no esté prohibida<sup>(10)</sup>.

-----  
<sup>(9)</sup>*Ibidem.*

<sup>(10)</sup> *Et. Al.*

En conclusión, se deberá tomar como elemento fundamental que de acuerdo a nuestra normativa penal, el bien jurídico que nuestra Ley protege y cuida, en este tipo de delitos, será la del Derecho que tendrá toda persona sea un varón o mujer a la libertad de elegir con quién, cuándo y en dónde tener acceso carnal o propiamente dicho acto sexual o simplemente si lo desea y es voluntad propia del sujeto o persona; por lo mismo que, nadie podrá ni tiene porqué coaccionar a una ciudadana a tenerlo en contra de su voluntad el acceso carnal.

### **2.2.2 Autoría y Participación**

En esta parte de estudio, desde el punto de la dogmática - jurídico penal, este tema trasciende mucho en cualquier tipo de delito habido y por haber, y se puede observar con mayor nitidez en los manuales y tratados sobre la materia de estudio, en procura de la fecunda producción teórica que se ha puesto en manifiesto en los últimos años sobre el delito en cuestión.

Entonces Peña Cabrera (2016) agrega “En efecto, estas posturas parten de una teoría formal – objetiva, de raíces naturalistas, en las cuales solo puede ser autor aquel que fácticamente realiza la conducta descrita en el tipo penal, contrario a cualquier posición normativa de la autoría mediata que se construya al respecto.” (p. 160). Quedando de manifiesto que, la autoría está estrechamente vinculada a la realización de la acción o hecho delictivo y del cual no implicaría la lesión de un bien jurídico protegido, del cual no se sujetaría a los hechos, considerándose posición inadmisibles.

En consecuencia, en esta orden de ideas, se puede tener un panorama respecto a lo que se confiere a la autoría y participación en los hechos infructuosos que ocasionen estos delitos; porque la autoría para estos sucesos lo puede realizar o cometer tanto el varón como la mujer; sin dejar de considerar que para este delito no sería necesario que sea un delito de comisión directa o como se dice de propia mano, se define que sería permisible la autoría mediata.

### **2.2.3 Violencia Familiar**

De acuerdo a Arriola (2013) agrega “Cuando hablamos de Violencia Familiar, conforme expresamente lo dice nuestra legislación, nos referimos a toda acción u omisión que produce un

daño en la persona y, si bien la mayoría de los autores coinciden en definir la violencia como el uso intencional de la fuerza o el poder, causando daño físico, psicológico o sexual” (p. 12). Precisamente lo que más atribuye a este tipo de actos, de la cual tiende a acontecer o derivar de este abuso o maltrato es que se llegue a la Violación Sexual materia de investigación, por la cual es necesario tenerlo que incluir en el estudio.

Por lo mismo que, se podría destacar a esta figura que también deriva en Violencia Intrafamiliar como una forma de establecer relaciones y afrontar los conflictos siendo necesario la recurrencia de la fuerza, las amenazas de por medio, agresiones consiguientes, como el abandono <sup>(11)</sup>; por lo tanto, la determinación para la Violencia Intrafamiliar, será de acuerdo a las situaciones o maneras de abuso de poder y el maltrato físico o psicológico de parte de un miembro de la familia sobre otro.

De manera que, se precisa que las acciones que provienen de la Violencia Intrafamiliar son obvias, otras pasarán de manera desapercibida, siendo invisible como mayor obstáculo para su atención por ser un tema casi secreto y muy conservadora por no decir vergonzosa, para quienes lo sufren y de ello surge la consecuencia que se escapa del conocimiento público, pues siendo los únicos testigos los miembros de la familia, quienes mantienen el silencio, por el temor a una represalia o preservar la imagen.

#### **2.2.4 Seducción**

De acuerdo a nuestra normativa vigente, esta figura se encuentra contemplada en el artículo 175° del C.P.; que nos resume sobre la forma de actuar utilizando un engaño de por medio, se obtendrá el acceso carnal, cuya sanción será de entre tres a cinco años de pena privativa de libertad; y de aquí Noguera (2015) complementa:

“El delito de seducción se conoce también con la denominación de “Estupro”. Otro sector de la doctrina le denomina “Abuso sexual fraudulento”. Pero, mayoritariamente, en la doctrina nacional, se le denomina “Seducción” ... El engaño es el efecto psicológico, producido en la mente de la víctima como consecuencia del empleo de una forma de seducir por parte del agente.” (pp. 205-206).

---

<sup>(11)</sup>Merchán, J. (2015). “Delito de Violencia Intrafamiliar Mecanismo Eficaz para la Protección de la Mujer” (Trabajo de Grado para Optar el Título de Especialista en Procedimiento Penal, Constitucional y Penal Militar). Recuperada de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/6653/1/articulo%20aprobado%20merchan.pdf>

En consideración a lo previsto en la norma, y lo acotado por la doctrina, dentro de la tipicidad del tipo penal se podrá deducir que necesariamente deberá estar presente el dolo, que no es más que el conocimiento y voluntad de querer hacer o realizar el acto sexual o carnal mediante el empleo o uso del engaño, ardid; muy aparte de saber que se efectuará y realizará con una persona de entre 14 a 18 años <sup>(12)</sup>.

Finalmente, se precisa que, para este tipo de actos las relaciones heterosexuales como las homosexuales entre hombres están sujetos a esta modalidad; y así mismo, el comportamiento deberá consistir en la realización del acto sexual, similar u análogo, respecto del concepto del acto sexual y acto análogo, su definición se remite a lo ya mencionado en el transcurso del trabajo para el delito de violación.

### **2.2.5 Victimología**

En esta perspectiva de la investigación, es necesario dar a conocer sobre la edad de la víctima violentada y afectada física y psicológicamente, como la normativa lo contempla y percibe en determinadas formas; como quizás tener también como referencia el redescubrimiento de la víctima a fin de saber si en esta parte el autor del rol ha sido fehacientemente el sujeto activo.

Para Peña Cabrera (2016) manifiesta “Cuando la víctima es menor de edad (Niño y adolescente) o es un anciano, se manifiesta una relación de superioridad del autor con respecto a su víctima, inferioridad u disminución de capacidades de defensa que son aprovechados positivamente por el autor para cometer con mayor facilidad su designio criminal.” (p. 100).

De la Victimología se desprende que, la victimización derivada del delito, guarda una relación con aquel proceso en la que una persona se la convierte en víctima de una conducta tipificada dentro del ordenamiento jurídico como delito, de las que podrían denominarse victimización no derivada del delito y la victimización social.

En consecuencia, se puede establecer que, la víctima de alguna forma es quien sufre en carne propia los embates de la conducta criminal, es quien ve afectada su disposición de los bienes jurídicos que solo a ella le pertenecen.

-----

<sup>(12)</sup> Noguera Ramos, Iván; *Violación de la Libertad e Indemnidad Sexual*, Grijley, Lima, 2015, p.205.

## CAPITULO III

### Desarrollo de actividades programadas

#### a) Enfoque de la Investigación

En este trabajo de investigación se aplicó el enfoque cualitativo descriptivo para el análisis de la configuración de la tentativa en el delito de Violación Sexual, del cual estuvo enfocado en las dos figuras delictivas que se vislumbran en el presente trabajo como la configuración de la tentativa y el delito de Violación Sexual.

#### b) Alcance de la Investigación

El trabajo de investigación ha sido ubicado como una investigación de carácter exploratoria, debido a que se han encontrado pocas investigaciones que guarden similitud a nuestro tema de estudio, y si muchas más que se vinculen a los delitos de Violación Sexual, con algunas figuras que se han ido desarrollando dentro de este producto, obviamente en relación a nuestro medio nacional.

Entonces dentro del tipo de estudio de la investigación desarrollada, se describirá y mencionará los procedimientos conforme las pautas obtenidas y orientaciones guiadas hayamos podido asimilar; para establecer los lineamientos acordes al momento de definir nuestro tipo de estudio, que se manifiesta en un tipo de estudio cualitativo netamente descriptivo por la abundante información recabada, ya sea, nacional o del Derecho Comparado, pero en similitud a nuestro tema, debido a que específicamente no se ha encontrado alguna que sea de igual forma o guarde semejanza al tema en debate y estudio.

Definitivamente, el tipo de estudio permitirá guiarnos en cuanto al desarrollo del trabajo de investigación, conducirlo por el camino descrito como es el descriptivo y con las formalidades del caso, que no conduzcan a tropiezos o mejor dicho imprecisiones que deriven en confusión o dudas al respecto de lo logrado o avanzado en este tipo de trabajo.

### **3.1 Diseño de investigación**

En este diseño de la presente investigación se determinó que es no experimental, al no manipularse variable o variables algunas; y de la misma forma, dentro de los diseños no experimentales que se conocen, se podría ubicar como un diseño no experimental del tipo transversal, al permitirse recolectar datos en un determinado punto del tiempo.

Para los cuales, dentro de la misma, es decir, sobre los diseños de investigación no experimentales del tipo transversal, se ubican o encuentran el del tipo exploratorio, el descriptivo y el de correlacional causal; por lo tanto, esta trabajo de investigación se ubica dentro del tipo exploratorio por su forma o carácter preliminar, al estar siendo una nueva investigación dentro del ámbito de la Jurisdicción de la Ciudad de Vitarte, del tema seleccionado y con el enfoque cualitativo descriptivo seleccionado. Empero, al realizar la descripción de las relaciones entre variables podría inclinarse a un diseño correlacional causal.

### **3.2 Métodos de muestreo**

Para la presente investigación se utilizó necesariamente un criterio general en base al método deductivo, de forma que, a partir de la teoría general del análisis de la configuración de la tentativa se efectuará o desarrollará el tema en estudio y materia de debate, que viene a ser un método más adecuado para este tipo de estudio con carácter descriptivo.

Respecto a los métodos utilizados o empleados, se aplica o efectúa el método dogmático para el tratamiento del Derecho a la Integridad y el Derecho a la Dignidad de las personas afectadas, para este tipo de delitos que obviamente terminarán con severos daños morales como psicológicos además de los físicos, tomando en cuenta que en la mayoría de casos de esta envergadura suelen terminar en muerte de las víctimas.

Por consiguiente, se aplicó el método del análisis del Derecho Penal en los Delitos Contra la Libertad Sexual para tratar y estudiar más a profundidad todo lo relacionado al delito de Violación Sexual; así mismo, el método descriptivo explicativo.

Tabla 1  
 Criterios metodológicos bajo el enfoque cualitativo en el estudio

Criterios metodológicos	Tipificación	Referencias Bibliográficas
Enfoque	Cualitativo	Martínez (1996)
Tipo	Básica Teórica	Carrasco Díaz (2003)
Método	Etnográfico	Martínez (1996)
Diseño	Emergente y sensible*	Penalva, Alaminos, Francés y Santacreu (2015)
Sujetos o participantes de la investigación	Estudio de caso	Hernández, Fernández y Baptista (2018) Arias (2012) Bernal (2010) Soto E., Escribano E. (2019) (Martínez, 1996).
Técnicas (instrumentos de recolección de datos)	Entrevista a profundidad (guía de entrevista), grupos de discusión (guía de registro de actividades) observación participante (notas de campo)	Ibáñez (1985) citado por Francés <i>et. al</i> (2015) Valles (1997)
Plan de procesamiento y análisis de datos	Interpretativo	Penalva <i>et. al</i> (2015)

Fuente:

Elaboración

propia

### **3.3 Rigor científico**

Es de óptimo conocimiento que, en este rigor científico del presente trabajo, empleamos consistentemente la información recabada y de absoluta confiabilidad, tanto de la doctrina nacional como del Derecho comparado se han logrado conseguir suficiente información, que no habrán sido netamente igual en cuanto al tema de fondo, pero que tienen un carácter similar en relación al tema tratado, y que nos permite dilucidar en gran manera sobre el fondo del tema tratado.

Los datos proporcionados en cuanto a la doctrina y sobre investigaciones anteriormente realizadas en cuanto al tema sobre delitos de Violación Sexual y los que derivan de esta como la indemnidad sexual, la Violencia Familiar entre otros. Nos permiten abarcar mejor una propuesta más cercana a lo que podría ser aplicable, para una mejor respuesta en cuanto a la reducción de estos actos deleznable.

Finalmente, emplear criterios que ayuden a acomodar mejor las interpretaciones o coherencias de los autores a los que se recurrió para el apoyo del trabajo, serán de vital relevancia como verificar y constatar la transferibilidad de los datos, la consistencia en la investigación y la confiabilidad respecto al trabajo vertido entre otros.

### **3.4 Análisis cualitativo de los datos**

En cuanto al análisis cualitativo de los datos del trabajo de investigación, se desprende que se utilizará un análisis del tipo estadístico descriptivo, donde se abarcarán los aportes de los distinguidos doctrinarios como son: Luis, Bramont Arias Torres; María del Carmen, García Cantizano; Iván, Noguera Ramos; Alonso Raúl, Peña Cabrera Freyre; Jorge Luis, Salas Arenas entre otros destacados especialistas en la materia de estudio, con sus loables conocimientos en la materia penal.

También se recurrió a entrevistas recabadas, como gráficos estadísticos proporcionados por la INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática), desde su página virtual; además de las ya mencionadas tesis obtenidas de los distinguidos repositorios virtuales de las respetables y majestuosas universidades nacionales como universidades del extranjero. (Ver Anexo N° 01 y Anexo N° 02).

Tabla 2

Técnicas e instrumentos de la investigación

Técnica	Instrumento*
Entrevista a profundidad	Guía de entrevista
Grupo de discusión	Guía de registro de actividades
Observación participante	Notas de campo

Elaboración propia, 2019.

## **CAPITULO IV**

### **Resultados obtenidos**

#### **Desarrollo sistemático del análisis de la configuración de la tentativa y el delito de violación sexual**

Dentro de lo que concierne a la práctica judicial, para poder identificar a la tentativa del delito hacia el acceso carnal sexual, resultará difícil identificarlo, puesto que, la finalidad es la de lograr el objetivo de cumplir la satisfacción de la apetencia sexual, haciendo uso sólo de un medio habitual de amedrentamiento grave. Por eso, las instituciones jurídicas como la de la Policía, son llamados a repeler toda tipo de infracción que afecte la libertad sexual.

Desde luego, Salinas (2013) acota “Sin embargo, no sucede lo mismo cuando el agente para lograr su objetivo de carácter sexual se vale de la amenaza grave, la misma que como es natural se realiza a cierta distancia de la víctima, o incluso por medio de la comunicación telefónica o escrita.” (p. 724). Para estos supuestos, aunque se haya verificado o constatado la acción de amenazar gravemente, su ejecución no se ha iniciado; para ello, se podrá concebir la tentativa solo considerando de manera particular la amenaza, deban de existir actos o ejecuciones conducentes al acto carnal anhelado por el causante.

En consecuencia, se podrá agregar que la tentativa no sería más que la ejecución de manera incompleta, de una conducta inadecuada o inapropiada que deviene en una tipicidad que la Ley Penal lo contemple; en pocas palabras, existirá conductas o comportamientos típicos que conlleven al sujeto activo con intención dolosa a dar por comenzado la perpetración de la tipicidad penal, usando situaciones inequívocas que conduzcan a la elaboración y consumación, que por consecuencia no tienden a efectuarse por diversas razones que serán distintas a su anhelo o voluntad.

Sin embargo, debemos poner en claro que, para tener una apreciación clara sobre el objetivo de protección para el Derecho Penal respecto a la sexualidad a nivel local, son tanto la libertad sexual como indemnidad sexual, defendidos por tener la calidad de bienes jurídicos protegidos, para resguardarlos de los delitos de Violación Sexual en donde impliquen el acto carnal u acciones de carácter análogos.

#### **4.1 Sobre el análisis de la configuración de la tentativa**

Para el análisis en estudio, cabe mencionar que, dentro del sistema nacional jurídico, la forma que tiene un carácter especial para la Configuración de tipo Penal se muestra regulado en su artículo 16° de nuestro Código Penal vigente. Esto conlleva, a esclarecer sobre la forma que tiene naturaleza respecto a la realización sobre el delito del acceso carnal con contenido sexual que indudablemente necesita de acciones anteriores para su perpetración, entonces será factible que se efectúe la tentativa.

Simplemente, cabe precisar que se presentará la tentativa como, por ejemplo, un agente (Violador) es descubierto por los propietarios del lugar de donde se realiza el acto libidinoso, en el mismo instante, en que introducía su miembro viril sobre la vagina de la víctima; si es que tiende a usarse cosas como alguna extremidad del cuerpo, para el abuso carnal, también serán pasibles de ser considerados objetos de la tentativa.

Por consiguiente, se considera como punibilidad a la tentativa en su análisis de la configuración, cuando se establezca la elaboración de un plan o estrategia en forma que determine la acción, que induzca a comportamientos antisociales irrelevantes para conducir como meta a la afectación de los bienes jurídicos de las víctimas.

#### **4.2 El análisis de la configuración de la tentativa penal**

Para un correcto análisis de la Configuración de la Tentativa Penal, será tener entendido que, del delito, se desprende que viene a ser toda acción u hecho de la persona que está prevista en la Ley como reprimida o prohibida, de la cual se sanciona con una pena. De esta, se define al delito como la realización, del tipo, antijurídico, genera culpa y es pasible de punibilidad. Según Vega (S/F) refiere:

“La Doctrina mayoritaria ha sostenido que también es impensado en un Estado Democrático de Derecho castigar los actos preparatorios, ya que los mismos no significan el comienzo de ejecución del delito, sino que recién podrá castigarse al sujeto cuando éste comience a realizar actos que impliquen un comienzo de ejecución del tipo penal, a través de la tentativa.” (pp.4-5).

De aquí, se precisa que por motivo de que la Ley Penal se divide en una parte general y otra especial; en la primera el delito efectuado será penado por los hechos que tengan un objetivo delictivo, entonces, para el caso del inicio de una acción que conduzca a la realización que posteriormente por razones que no sean de estrecho poder del agresor será considerado como tentativa.

Finalmente, la tentativa una vez más, se podrá determinar por el momento mismo de la ejecución del cual el Estado podría comenzar a intervenir; tanto en la tentativa como en delitos que pertenecen al Derecho Penal como los delitos de daño y peligro, se presentan elementos como la tipicidad objetiva y subjetiva.

### **4.3 El delito de violación sexual**

Para este punto en estudio, haremos mayor énfasis en dos figuras que se han mencionado a través del desarrollo, de este trabajo de investigación como son la libertad sexual e indemnidad sexual o intangibilidad sexual; del segundo podemos complementar que se determina como presupuesto que garantiza al primero sobre la vida sexual futura de la persona. Cuya finalidad, será la de facilitar la futura práctica sexual de manera libre, mostrado como libertad sexual próxima.

Para Vicente (2015) manifiesta “Si bien en forma expresa se viene protegiendo la mencionada libertad sexual, eso no quiere decir que sea lo único objeto de protección, sino que a ello se le debe agregar la protección de la citada indemnidad sexual,” (p. 109). En tal sentido, se busca dejar de lado las anticuadas concepciones moralizadoras, con la finalidad de dar exclusividad al cuidado de los bienes tutelados jurídicamente.

En conclusión, con relación a lo dicho en el párrafo anterior se pudo constatar de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de nuestro Código Penal en cuanto al principio de lesividad o de ofensividad. Teniendo que brindar una protección penal sobre la libertad sexual en el aspecto negativo.

#### **4.4 El concepto del delito de violación sexual**

Dentro del delito de Violación Sexual se puede conceptualizar como violación a hechos con significados sexuales diferentes al acceso carnal que están dirigidos a lograr una sensación mayor de excitación. Pudiendo, estar inmersos como delitos de abuso sexual, que siempre mientras exista previamente, como en el transcurso o netamente después de la realización o consumación del acto sexual, se comprenderán generados y penalizados de acuerdo a su pena correspondiente en relación al delito mismo de la violación.

Para Jarquín (2013) agrega “En la actualidad la violación es un tipo de acceso carnal no consentido, mediante el cual se produce el perjuicio del cuerpo de una persona que no ha podido o no ha tenido el ánimo de prestar el consentimiento para ejecutar dicho acto.” (p. 13). Se deduce de este autor, que el permitir o aprobar sería por un término de carácter sustancial para estos delitos, teniendo en consideración que hay varias modalidades para la violación.

Finalmente, se contempla del delito de Violación Sexual con referencia al abuso sexual, que, en el segundo, viene a ser una violación a los Derechos Humanos, que utiliza el poder, guiado en base a una relación dispareja de carácter real o simbólica en una condición por el género o generacional, de modo que, se vislumbra por diferenciación de la edad, el sexo o fuerza.

#### **4.5 Un problema histórico y presente en diferentes sistemas jurídicos**

Dentro del Derecho Comparado, podemos mencionar que, en la legislación chilena específicamente en su Código Penal, establece para los casos de tentativa en su modalidad de acabado, que la sanción o pena a imponer tendrá que ser de acuerdo al delito especificado en disminución gradual, y para su tentativa inacabado la pena deberá ser menor en dos puntos graduales en vista con lo previsto sobre el delito que se consume.

De acuerdo con Ballesteros (2009) precisa “En otros códigos penales – Como el peruano – se establece una atenuación obligatoria de la penalidad de la tentativa inacabada y una atenuación facultativa en caso de presentarse una tentativa acabada o delito frustrado.” (p. 180). Entonces

para las diversas formas de tentativa, sus sanciones o penas son aceptados en una proporción mínima debajo de lo contemplado con relación a su imposibilidad absoluta, mientras la otra opción ubica a su imposibilidad relativo de su tentación o frustración.

De otro lado, tenemos también el marco legal venezolano, que hace diferencia entre la tentativa conocida como abandonada, calificado o impedido puesto se deduce de la dependencia de la tipicidad en tentativa, siempre que se presente la forma de desistir de manera voluntaria. En pocas palabras, en la tentativa llamado abandonado, tiene que hacerse presente el desistir de forma voluntaria del agente, semejándose a algunos ordenamientos jurídicos.

Por último, en el marco de la tentativa, dentro de la legislación española, se tiene al Tribunal Supremo español que consideró al no haber una restricción legal para el arbitrio jurídico, la posición que lleguen los operadores de justicia deberá realizarse en base a consideraciones totales de situaciones de hecho, también considerando la actitud del agresor o autor.

## CONCLUSIONES

Los criterios empleados como técnicas para obtener información nos han permitido tener mayores alcances sobre la relación que guardan la Configuración de la Tentativa en los delitos de Violación Sexual; que muestran diversas latitudes en su marco conceptual como la tipificación que contempla nuestro Código Penal respecto a ambas figuras jurídicas, y a los elementos que la componen, además de las sanciones o penas que se estipulan.

Se mantienen constantes los índices de Violación Sexual dentro del ámbito nacional, y las medidas tomadas para confrontarlo no son los suficientes para reducirlos o evitarlos desde su preparación; sin dejar de obviar a la Jurisdicción en estudio, que también no se mantienen ajeno al delito en cuestión.

Los estudios e investigaciones abordados en el presente trabajo ayudaron a enriquecer el conocimiento científico, que en sus diferentes similitudes o semejanzas en cuanto al tema en debate, permiten tener mayor solidez sobre ambas perspectivas del tema abordado; y la problemática pueda ser abordada con alternativas de orientación y guía para su reducción o aminoración de la carga ya sea procesal como policia.

En conclusión, se puede decir de la tentativa dentro del enfoque sobre delito de Violación Sexual de manera general, será aplicable desde cada momento de que, en virtud del ilícito, la ejecución no se ha llevado a término o la consumación no se ha perfeccionado <sup>(3)</sup>. De tal manera, que se pueda desprender en virtud de la investigación, formas de contribuir con posibles soluciones o ideas para aminorar estos casos de delito que se puede conocer por las noticias del día adía.

## **RECOMENDACIONES**

En base a conclusiones vistas, de esta investigación, suscribimos y contribuimos a poder brindar una solución orientadora, de las cuales formulamos lo siguiente:

Para los legisladores, que se concreten y efectivicen radicalmente medidas y Leyes sólidas en cuanto a la lucha frontal contra los delitos contra la libertad sexual en este caso sobre los delitos sobre Violación Sexual.

Para las Universidades, se inculca que, a través, de sus docentes especializados en investigación puedan guiar y orientar adecuadamente, a seguir y diseñar como indagar por proyectos de investigación que consoliden y nutran mucho más a los estudiantes de pregrado desde el inicio académico.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Allende, C. y Varela, M. (2012). “La Mujer como Sujeto Activo del Delito de Violación” (Memoria para Optar el Título para la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales). Recuperada de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/113012>

Arriola, I. (2013). “Obstáculos en el Acceso a la Justicia de Víctimas de Violencia Familiar Nacional. ¿Decisiones Justas con Enfoque de Derechos Humanos y de Género? Análisis de Casos con Resolución de la Segunda Sala de Familia entre Septiembre – Diciembre de 2011” (Tesis para Maestría en Derechos Humanos). Recuperada de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5814/ARRIOLA\\_CESP\\_EDES\\_INES\\_OBSTACULOS\\_ACCESO.pdf?sequence=1](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5814/ARRIOLA_CESP_EDES_INES_OBSTACULOS_ACCESO.pdf?sequence=1)

Ballesteros, K. (2009). El Desistimiento y la Tentativa y su enfoque en los Delitos de Violación y Abuso Sexual a la Luz de la Doctrina y la Jurisprudencia (Tesis para Optar el Grado de Licenciada en Derecho). Recuperada de <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/1684>

Bramont Arias, L., y García, M. (2015). “*Manual de Derecho Penal Parte Especial*”. (6<sup>ta</sup> ed.). Lima: Editorial San Marcos.

Jarquín, K. (2013). “*Análisis Jurídico de los Delitos de Violación y Abuso Sexual, Tipificados en la Legislación Penal Nicaragüense*”. Managua: Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Centroamericana.

Magaña, J. (2017). “El Delito de Violencia Familiar: Un Estudio Comparativo de la Situación en España y el Estado de Michoacán (México)” (Memoria para optar el Grado de Doctor). Recuperada de <http://eprints.ucm.es/40979/>

Merchán, J. (2015). “Delito de Violencia Intrafamiliar Mecanismo Eficaz para la Protección de la Mujer” (Trabajo de Grado para Optar el Título de Especialista en Procedimiento Penal, Constitucional y Penal Militar). Recuperada de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/6653/1/articulo%20APROBADO%20MERCHAN.pdf>

Noguera, I. (2015). “*Violación de la Libertad e Indemnidad Sexual*”. Lima: Grijley.

Núñez, F. (2015). *“La Problemática de los Delitos Sexuales en el Derecho Penal, Una Visión Integral desde el Derecho Penal, Procesal Penal y Ejecución Penal”*. Lima: Editorial Iustitia.

Peña Cabrera, A. (2016). *“Delitos Contra la Libertad Sexual Doctrina, Prueba y Jurisprudencia”*. Lima: A&L Editores.

Quispe, Y. (2016). “Factores Socioeconómicos que Influyeron en los Casos de Violación Sexual de Menores de Edad del Primer y Segundo Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, 2012” (Tesis para Optar el Grado de Maestro en Derecho). Recuperada de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/2849>

Rojas, P. (2017). “La Tentativa del Delito de Violación Sexual a Menor y el Delito de Actos Contra el Pudor en las Fiscalías Penales de la Zona Fiscal de Huánuco, 2015” (Tesis para Optar el Título de Abogado). Recuperada de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/474;jsessionid=210B92C5A129FFB8580F5D42F11CF41F>

Santillán, D. (S/F). *La Violación de la Libertad Sexual en el Marco Aplicativo del Código Penal Peruano*. Facultad de Derecho de la Universidad San Martín de Porres. p.

Sáenz, J. (2014). *“Análisis Jurídico Penal del Delito de Violación Sexual, Una Panorámica a través del Derecho Canónico, Derecho Penal, Derecho Internacional y Derecho Comparado”*. Panamá: Universidad de Panamá.

Salas, J. (2013). *“Indemnidad Sexual Tratamiento Jurídico de las Relaciones Sexuales con Menores de 14 a 18 Años de Edad”*. Lima: Idemsa.

Salinas, R. (2013). *“Derecho Penal, Parte Especial”*. (5<sup>ta</sup> ed.). Lima: Grijley.

Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/132419193.pdf>

Sierra, I. (2015). “Análisis Crítico del Tipo Penal de Abusos Sexuales y de la Figura del Child Grooming a Partir de una Interpretación Jurisprudencial del Artículo 366 Quater del Código Penal” (Memoria de Prueba para Optar el Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales). Recuperada de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/111874>

Vásquez, C. (2003). “La Pena Aplicable a los Delitos de Violación Sexual en las tendencias de los Índices Delictivos” (Tesis para Optar el Grado Académico de Magíster en Derecho con Mención en Ciencias Penales). Recuperada de [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/1205/Vasquez\\_bc.pdf;jsessionid=BD67E2954F030B4AA17BFA8D9EB5064F?sequence=1](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/1205/Vasquez_bc.pdf;jsessionid=BD67E2954F030B4AA17BFA8D9EB5064F?sequence=1)

# ANEXO 1

Feedback Studio - Google Chrome  
ev.tumitin.com/app/carta/es/?s=18&=1397154012&BDS=18&u=1101201734&lang=es

feedback studio ANALISIS SOBRE LA CONFIGURACION DE LA TENTATIVA EN EL DELITO DE VIOLACION SEXUAL

**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



**TRABAJO DE SU FICIENCIA PROFESIONAL**  
"ANALISIS SOBRE LA CONFIGURACION DE LA TENTATIVA EN EL DELITO DE VIOLACION SEXUAL"

**AUTORES:**  
LUIS ALBERTO RUIZ ROSAS  
JOSE CHRISTIAN GARCIA SERVAT  
ORLANDO MARIÑO CAMUS VARGAS

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**ASESOR:**  
Dra. Cally Vásquez, kris Melody

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**  
Derecho Público – Derecho Penal

**F I N A L I D A D**

**Resumen de coincidencias**

**22 %**

Coincidencia 2 de 3  
Se están viendo fuentes estándar  
Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

Rank	Source	Percentage
1	investigacionpostgrad... Fuente de Internet	3 %
2	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	2 %
3	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	2 %
4	dspace.untr.u.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5	repositorio.sibdi.ucr.ac... Fuente de Internet	1 %
6	es.scribd.com Fuente de Internet	1 %
7	repositorio.upagu.edu... Fuente de Internet	1 %
8	repositorio.unimilitar.ed... Fuente de Internet	1 %
9	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	1 %
10	repositorio.uchile.cl Fuente de Internet	1 %

Página: 1 de 47 Número de palabras: 12118 Text-only Report High Resolution Activado

ANALISIS SOBRE L...pdf

15:46 25/09/2020

## ANEXOS 2

### Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Yo, Luis Alberto Ruiz Rosas identificado con DNI N° 42004218, José Christian García Servat identificado con DNI. 40592277 (respectivamente), egresados de la facultad de Derecho, de la universidad Peruana de Ciencias e Informática, autorizo (X), no autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación:

“ANALISIS SOBRE LA CONFIGURACION DE LA TENTATIVA EN EL DELITO DE VIOLACION SEXUAL”

En el repositorio Institucional de la Universidad, según lo estipulado en el decreto legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art.23 y Art.33.

Lima, 15 de marzo del 2021

DNI: 42004218  
ORCID

## ANEXO N° 03 OTRAS EVIDENCIAS

### 3.1 Entrevistas

Entrevistas realizadas el 15/05/2018:

1. César Canchari Córdova, Suboficial de Segunda PNP de la Comisaría de Vitarte, encargado de realizar las denuncias de la ciudadanía.

\_ ¿Qué opinión tiene acerca de las denuncias sobre Violación Sexual en su jurisdicción?

R: Lamentablemente este es un delito que se ha venido acrecentando con el pasar de los años, los números vienen en aumento en los dos últimos años, que causan mayor alarma en la población.

\_ ¿Qué medidas sugeriría usted, para reducir los índices sobre este delito que atenta contra la integridad de la persona?

R: Considero que se debe implementar políticas educativas a largo plazo en lo que es prevención del delito, para de alguna manera confrontar a este tipo de delito que acarrea daños muy severos en las víctimas.

\_ ¿Consideras que la tentativa en el delito de Violación Sexual trae consecuencias para la víctima, además de ocasionarle daños morales que repercutirán en su libre desenvolvimiento?

R: Por supuesto, mayormente los daños son psicológicos en su mayoría necesitan de un largo período, en terapias psicológicas para poder volver a tener una vida normal; y de la cual el Estado no ayuda eficazmente a las víctimas de este delito.

\_ ¿Qué opinas del amparo estatal a las víctimas en estos delitos?

R: Considero que se han implementado muchos programas de apoyo que no se tenían antiguamente, pero aun así, éstos carecen de efectividad, de un gran

porcentaje, solo unos pocos son realmente beneficiados para ellos.

## 2 Entrevista a Guadalupe María Quispe Velarde:

\_ ¿Qué opinión tiene acerca de las denuncias sobre Violación Sexual en su jurisdicción?

R: Que se está agudizando el incremento de denuncias, ya que no hay una actuación adecuada por parte de los encargados de velar por la seguridad de los habitantes del distrito, ni por los encargados de impartir justicia a la hora de dictar una sentencia, para los agresores de la violación.

\_ ¿Qué medidas sugeriría usted, para reducir los índices sobre este delito que atenta contra la integridad de la persona?

R: Si de aplicar medidas corresponde, yo diría que:

- Se implemente más personal para los puntos críticos donde se han denunciado violaciones sexuales, con el apoyo de los comités vecinales.
- Se castigue drásticamente y efectivamente a los responsables de estos hechos detestables, a través, de la justicia popular, para luego entregarlos a las autoridades correspondientes.
- Los operadores de justicia apliquen directamente la cadena perpetua para los agresores sin necesidad de juicios previos, para evitar que salgan sin reparo alguno.

\_ ¿Consideras que la tentativa en el delito de Violación Sexual trae consecuencias para la víctima, además de ocasionarle daños morales que repercutirán en su libre desenvolvimiento?

R: Si, ya que no pueden llevar una vida normal y tranquila como antes, no basta el susto que tendrán, sino lo que va a generarlos posteriormente; incluso lo que a sus familiares les va a ocasionar.

\_ ¿Qué opinas del amparo estatal a las víctimas en estos delitos?

R: Que no resulta suficiente, debería ser constante y hasta que se recupere totalmente, si es que llega a recuperarse, con tratamientos psicológicos programados y ayuda social de complemento.

3. Entrevista a Juan Guillermo Sheput Hidalgo:

\_ ¿Qué opinión tiene acerca de las denuncias sobre Violación Sexual en su jurisdicción?

R: Que es alarmante, puesto que las autoridades correspondientes de resguardar por la seguridad de la ciudadanía, no se dan abasto para contener los delitos que se presentan a esta dependencia policial, a través, de sus denuncias; debiendo cuanto antes hacerse algo al respecto.

\_ ¿Qué medidas sugeriría usted, para reducir los índices sobre este delito que atenta contra la integridad de la persona?

R: Principalmente, que se apliquen penas severas y concreten desde el mismo momento de la ejecución de este delito, y no se postergue, ni dilate los procesos por este delito. Y que no quede impune, ni que sea letra muerta las Leyes creadas contra este mal que agobia a las personas y población.

\_ ¿Consideras que la tentativa en el delito de Violación Sexual trae consecuencias para la víctima, además de ocasionarle daños morales que repercutirán en su libre desenvolvimiento?

R: Obviamente que sí, no cabe duda, que los daños dejados a las víctimas traerán consecuencias lamentables sobre todo en el libre desenvolvimiento de las personas afectadas por este mal. Que no bastará lo que el Estado pueda brindar.

\_ ¿Qué opinas del amparo estatal a las víctimas en estos delitos?

R: Que como lo mencione anteriormente, no basta puesto que es lamentable las secuelas que dejará este delito sea consumado o no, el solo hecho de atentar causa o dejará traumas que afectarán la normal conducta de la persona agraviada.

### 3.2 Gráficos estadísticos (INEI)

#### A) DENUNCIAS POR VIOLENCIA SEXUAL A PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA Y DEPARTAMENTO, 2010 – 2016 (Casos Registrados).

Sexo / Departamento	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Total</b>	<b>4050</b>	<b>4045</b>	<b>4567</b>	<b>4295</b>	<b>4043</b>	<b>4088</b>	<b>4090</b>
Hombre	289	217	305	288	353	<b>335</b>	<b>322</b>
Mujer	3761	3828	4262	4007	3690	<b>3753</b>	<b>3768</b>
<b>Cajamarca</b>	<b>131</b>	<b>123</b>	<b>164</b>	<b>141</b>	<b>112</b>	<b>119</b>	<b>83</b>
Hombre	3	-	10	4	5	8	10
Mujer	128	123	154	137	107	111	73
<b>Callao</b>	<b>204</b>	<b>231</b>	<b>265</b>	<b>244</b>	<b>299</b>	<b>260</b>	<b>248</b>
Hombre	20	26	27	30	66	64	76
Mujer	184	205	238	214	233	196	172
<b>Cusco</b>	<b>217</b>	<b>156</b>	<b>203</b>	<b>220</b>	<b>147</b>	<b>156</b>	<b>257</b>
Hombre	13	13	13	22	9	5	6
Mujer	204	143	190	198	138	151	251
<b>Huancavelica</b>	<b>34</b>	<b>32</b>	<b>42</b>	<b>49</b>	<b>26</b>	<b>55</b>	<b>53</b>
Hombre	6	1	4	1	-	2	1
Mujer	28	31	38	48	26	53	52
<b>Junín</b>	<b>133</b>	<b>263</b>	<b>344</b>	<b>306</b>	<b>293</b>	<b>165</b>	<b>228</b>
Hombre	3	7	14	9	23	9	4
Mujer	130	256	330	297	270	156	224
<b>Lima</b>	<b>1333</b>	<b>1374</b>	<b>1299</b>	<b>1207</b>	<b>1115</b>	<b>1187</b>	<b>1131</b>
Hombre	70	64	75	72	74	56	87
Mujer	1263	1310	1224	1135	1041	1131	1044

Fuente: Ministerio del Interior - MININTER - Dirección de Gestión en Tecnología de la Información y Comunicaciones.

**B) DENUNCIAS POR VIOLENCIA SEXUAL A PERSONAS DE 18 Y MÁS AÑOS DE EDAD, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA Y DEPARTAMENTO, 2010 – 2016 (Casos Registrados).**

<b>Sexo / Departamento</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>Total</b>	<b>1223</b>	<b>1276</b>	<b>1605</b>	<b>1512</b>	<b>1571</b>	<b>1614</b>	<b>1593</b>
Hombre	39	55	72	81	60	56	73
Mujer	1184	1221	1533	1431	1511	1558	1520
<b>Callao</b>	<b>53</b>	<b>64</b>	<b>118</b>	<b>74</b>	<b>85</b>	<b>98</b>	<b>72</b>
Hombre	2	4	3	7	2	12	3
Mujer	51	60	115	67	83	86	69
<b>Lima</b>	<b>433</b>	<b>467</b>	<b>476</b>	<b>469</b>	<b>497</b>	<b>574</b>	<b>495</b>
Hombre	9	10	8	15	13	15	21
Mujer	424	457	468	454	484	559	474
<b>Loreto</b>	<b>22</b>	<b>7</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>26</b>	<b>22</b>
Hombre	-	1	2	-	1	1	-
Mujer	22	6	16	10	11	25	22
<b>Madre de Dios</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>11</b>	<b>23</b>	<b>16</b>	<b>28</b>
Hombre	-	-	-	-	3	-	1
Mujer	9	4	-	11	20	16	27
<b>Moquegua</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>17</b>	<b>20</b>	<b>30</b>	<b>12</b>
Hombre	-	-	-	-	-	-	-
Mujer	15	15	11	17	20	30	12
<b>Pasco</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>19</b>
Hombre	-	-	-	-	-	-	8
Mujer	3	1	8	2	4	1	11
<b>San Martín</b>	<b>39</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>39</b>	<b>32</b>	<b>55</b>
Hombre	-	-	2	-	2	1	2
Mujer	39	20	13	14	37	31	53

Fuente: Ministerio del Interior - MININTER - Dirección de Gestión en Tecnología de la Información y Comunicaciones.

**VIVO**

## CASOS ATENDIDOS SEGÚN GRUPO DE EDAD Y TIPO DE VIOLENCIA

ENERO / SETIEMBRE 2017

Tipo de Violencia	Total	0-5 años	6-11 años	12-17 años
Económica o Patrimonial	320	29	26	28
Psicológica	33.943	1.933	4.321	3.484
Física	25.608	1.457	2.785	2.652
Sexual	6.118	356	1.420	2.686
<b>Total</b>	<b>65.989</b>	<b>3.775</b>	<b>8.552</b>	<b>8.850</b>

Fecha

Hora

Fuente: (Perú21). REDACCIÓN PERÚ21; 28/10/2017;08:16h.

Recuperado de: <https://peru21.pe/lima/violacion-sexual-peru-356-ninos-menores-5-anos-violados-ano-382005>